



INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO

SEGUIMIENTO ARTICULO. 86o. PLAN AUSTERIDAD GASTO DECRETO 2236 DE 2017 - MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: AGOSTO

AÑO: 2018

SEGUIMIENTO ARTÍCULO 86o. PLAN AUSTERIDAD GASTO DECRETO 2236 DE 2017

a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia de lo previsto en el Decreto 2209 de 1998.

Según correo electrónico enviado por Oficina de Gestión Contractual, en el mes de agosto no se celebraron contratos de prestación de servicios con personas naturales. Norma verificada en el anexo No. 8 Administración de Personal y Contratación de Servicios Personales.

b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico la USPEC no ha celebrado contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes y servicios con las actividades prohibidas en este literal.

c) Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio en la web para realizarlas: En caso de hacerlo no serán a color y papeles especiales y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo, la USPEC utiliza el correo electrónico, la intranet, la página web y las pantallas internas, para divulgar su información.

d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. (...).

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, la USPEC no cuenta con sede propia, razón lo la cual no puede hacer contratación para la realización de embellecimiento.

e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos.

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, la USPEC no ha realizado contratación para la adquisición de estos elementos, en razón a que los mismos tienen limitada su adquisición dentro del Decreto de austeridad en el gasto y además los muebles son parte del contrato de arrendamiento No. 116 de 2015.

f) Adquirir vehículos

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, no ha realizado contratación para la adquisición de vehículos para servicio de los directores de la entidad en la presente vigencia.

g) Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo, la USPEC no ha informado la gestión para el cambio de la sede actual.

h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.

De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo, la USPEC durante este mes no realizó contratación que tengan por objeto la celebración de fiesta, agasajos o similar.

i) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, la USPEC, en cumplimiento del Decreto de austeridad en el gasto, no realiza la adquisición de regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1068 de 2015.

Norma verificada en el anexo No. 8 Administración de Personal y Contratación de Servicios Personales.

De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador el Grupo Administrativo a través de correo electrónico, se constató que los gastos de viaje y viáticos se realizan en clase económica. Las diferentes dependencias realizan las justificación de los gastos de viajes en los formatos establecidos para las comisiones o gastos de desplazamiento.

ARTICULO 88o ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE ENTIDADES PUBLICAS AUSTERIDAD DEL GASTO

Dentro del marco de austeridad presupuestal y colaboración armónica que debe orientar actuaciones administrativas de las distintas autoridades y entidades del Estado, y con el fin de reducir costos de desplazamientos y gastos judiciales, se debe tener en cuenta:

a) Cuando varias entidades de la administración pública tanto del orden nacional como territorial, actúen como demandantes o demandadas dentro de un proceso judicial, podrán de común acuerdo con los apoderados judiciales que uno de ellos tome la representación judicial de las restantes para la comparecencia de las audiencias que dentro del respectivo proceso hayan sido convocadas o por ley deban asistir. tal efecto la entidad encomendada a asumir la representación judicial para la audiencia correspondiente, estará en capacidad y queda facultada para disponer uno sus apoderados o funcionarios que reciba los poderes que se requieran.

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesoría Jurídica, se precisa que no es posible dejar la defensa de la Entidad en manos de los apoderados del INPEC u otra entidad relacionada con los procesos judiciales en curso, dado que los intereses a defender, las excepciones a proponer y los argumentos de defensa son diferentes. De otra parte, se han enviado a despachos de la Procuraduría General de la nación (Ciudad de Medellín) los parámetros o decisiones del Comité de Conciliación dentro de las solicitudes de conciliación extrajudicial.

b) En materia de cobro de costas judiciales en que varias entidades de la Rama Ejecutiva, entre ellas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sean beneficiarias los mismos, el recaudo de la totalidad de ellas estará a cargo del Ministerio Hacienda y Crédito Público quien queda facultado para iniciar los cobros judiciales o extrajudiciales respectivos. Cuando las costas incluyan agencias en derecho mismas se entenderán a favor de la entidad pública y no del apoderado que las representa.

Respecto a garantizar los pagos originados en las conciliaciones, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos, a la fecha no se ha tenido conocimiento de aprobación de acuerdos conciliatorios, resaltando que una vez la Oficina Jurídica a través de los apoderados de la Entidad evidencia la aprobación judicial de una conciliación o transacción, se remite de inmediato a la dependencia ejecutora o dueña del proceso, razón por la cual ante la generación de un pago por estos conceptos, a quien corresponde garantizar dichos pagos es a las dependencias ejecutoras según el caso, en coordinación con el grupo de Tesorería de la Entidad.

CONCLUSIÓN:

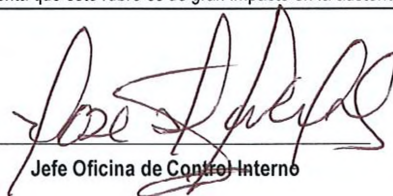
De acuerdo con la información recibida de la Dirección Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa, Oficina Asesora Jurídica y Dirección de Gestión Contractual, se evidenció que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, esta dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Decreto 2236 de 2016 .

RECOMENDACIÓN:

- Se hace necesario realizar una revisión a los saldos de los rubros de gastos de funcionamiento, gastos generales, con la finalidad de identificar aquellos susceptibles de reducirse o que generen ahorro por la aplicación de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público establecidas por el Gobierno Nacional.

- Se recomienda dar cumplimiento al literal 1.3 del numeral 1. Austeridad del Gasto de la circular 006 de 2018 " Las comisiones de servicios deben programarse con la debida antelación para adquiri los tiquetes a un mejor precio".

- Evaluar la posibilidad de arrendar otro inmueble con menor costo de arrendamiento, si se tiene en cuenta que este rubro es de gran impacto en la austeridad en el gasto.


Jefe Oficina de Control Interno



INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO

SEGUIMIENTO DECRETO 1068 DE 2015 - MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: AGOSTO

AÑO: 2018

SEGUIMIENTO TITULO 4 DECRETO 1068 DE 2015 - MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO

COMISIONES AL EXTERIOR

Artículo 2.8.4.2.1 Comisiones al Exterior. Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo. De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo a través de correo electrónico durante el mes de agosto la USPEC no ha realizado comisiones al exterior.

Artículo 2.8.4.2.2. Comisiones para cumplir compromisos en representación del gobierno. Las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno. Las que tengan por objeto negociar o tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo por correo electrónico, durante el mes de agosto la USPEC no ha realizado comisiones al exterior.

Artículo 2.8.4.2.3. Reembolsos de pasajes. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público. De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo por correo electrónico durante el mes de agosto no se presentaron pasajes no utilizados. Se evidenció que los tickets no utilizados del mes de junio por valor de \$9,537,363 aún no han sido reintegrados a la Dirección Nacional del Tesoro, de acuerdo a la verificación realizada a los reintegros efectuados en la ejecución presupuestal del mes de agosto/18. Recomendación: Es necesario exigirle a la empresa Satena Hangar la consignación oportuna de los recursos de los pasajes no utilizado para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.4.2.3. Reembolsos de pasajes. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 2.8.4.3.2. Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos: Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal (...). De acuerdo con la información suministrada por correo electrónico por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, se evidenció constitución de reservas presupuestales para la vigencia 2017 por valor de \$276.752.056.210, en el mes de agosto se pagaron \$7.311.740.626 equivalente al 36% quedando un saldo por ejecutar por valor de \$176.956.903.858. Las reservas presupuestales fueron debidamente constituidas a través de contratos, orden de compra y actos administrativos.

Recomendación: Se hace necesario gestionar con las diferentes áreas de la entidad el pago oportuno del saldo de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017, para evitar se constituyan en Vigencias Expiradas en la vigencia 2018, con el fin de prevenir hallazgos reiterativos en la Auditoría Integral realizada anualmente a la USPEC, por la Contraloría General de la República.

Artículo 2.8.4.3.3. Oferta más favorable. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público. Según correo electrónico enviado por la oficina de Gestión Contractual, la contratación se realiza siguiendo los parámetros de precios de Colombia Compra Eficiente.

Artículo 2.8.4.3.4. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles. No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Contractual por correo electrónico, durante el mes de agosto en la USPEC no se realizó mantenimiento o reparación de bienes muebles.

f

Artículo 2.8.4.3.1.1. Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios.

La periodicidad para la presentación de este informe es semestral, se presentó a Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el informe del primer semestre de 2018 por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

Artículo 2.8.4.3.1.2. Envío de información a la DIAN. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces deberán entregar semestralmente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el monto de cada pago y la fecha o fechas de pago.

La periodicidad para la presentación de este informe es semestral, el Grupo de Contabilidad de Subdirección Financiera no ha enviado informe del primer semestre de 2018 en cumplimiento a este numeral.

Artículo 2.8.4.3.1.3. Autorizaciones. La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.

De acuerdo con la información suministrada por el Director de Gestión Contractual por correo electrónico, los contratos suscritos para administración de recursos por terceros, hasta la fecha han sido suscritos por el Director General. En este periodo no se han realizado contratos de recursos dados en administración.

Artículo 2.8.4.4.1. Provisión de vacantes de personal. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.

De acuerdo con la información suministrada por la coordinadora del Grupo Administración de Personal a través de correo electrónico, la respuesta enviada no corresponde a lo solicitado en este numeral.

Artículo 2.8.4.4.2. Convenciones o Pactos Colectivos. Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes.

De acuerdo con la información suministrada por la Coordinadora del Grupo de Administración de Personal mediante correo electrónico la USPEC realizó un Acuerdo único con las organizaciones sindicales que aplicará a los servidores públicos y esta vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2.8.4.4.3 La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.

De acuerdo con la información suministrada por la Coordinadora del Grupo de Administración de Personal mediante correo electrónico la USPEC en el mes de agosto/18 autorizó el pago de horas extras a tres Servidores Públicos teniendo en cuenta la radicación del formato establecido autorizado por el Jefe Inmediato.

Se recomienda racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3º de la Directiva Presidencial 01 de 2016.

Artículo 2.8.4.4.4. Provisión y desvinculación de cargos. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la norma vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales.

De acuerdo con la información suministrada por correo electrónico por el grupo de Administración de Personal durante el mes de agosto en la USPEC, la información enviada es errada, puesto que en el mes de agosto si se presentó el retiro del Director Administrativo y Financiero el día (08/08/18), no se presentaron vinculaciones del nivel directivo, se retiraron un (1) servidor públicos de planta provisional.

Artículo 2.8.4.4.5. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

De acuerdo con la información suministrada por correo electrónico por el grupo de Administración de Personal durante el mes de agosto en la USPEC, no ha celebrado ningún Contrato por Prestación de Servicios.

Se recomienda analizar las necesidades de la entidad respecto de la planta de personal y agilizar la finalización del estudio técnico de rediseño de la estructura y planta de personal y sus respectivas aprobaciones o provisionar los cargos vacantes actuales, de tal forma que se garantice una planta de personal acorde a las necesidades de la Entidad y superar las condiciones que llevan a la contratación de servicios personales. De no continuar el proceso de rediseño organizacional, la Entidad podría analizar la posibilidad de realizar la vinculación de los cargos bien sea en provisionalidad o de manera definitiva a través de concurso, de manera conjunta con todos los cargos provistos en provisionalidad. previo a ello, se recomienda revisar el perfil de los cargos en el Manual de Funciones.

Artículo 2.8.4.4.7. Vinculación de supernumerarios. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas.(...).
De acuerdo a la información suministrada por la Coordinadora del Grupo Administración de Personal mediante correo electrónico, la USPEC no ha realizado vinculación mediante esta modalidad.

Artículo 2.8.4.5.3. Papelería. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto,(...).
De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo, el consumo de resmas de papel durante el mes de agosto a las diferentes dependencias fue de 231 resmas, en el periodo anterior registró un consumo de 193 resmas de papel, presentando un aumento en el consumo de papel de 38 resmas, respecto al mes anterior, equivalente al 19,68 % .
Verificadas las ordenes de pago del mes de agosto en SIIF Nación, se evidenció pago por el rubro de papelería útiles de escritorio y oficina por valor de \$13.052.283 para dar continuidad con el suministrado de papel a las diferentes dependencias de la entidad, porque en los periodos anteriores el suministro de papel se realizó con la existe del inventario de la vigencia anterior.
Se observa que el Grupo Administrativo esta implementando controles en la distribución de papel en las diferentes dependencias de la USPEC.

Recomendación: La USPEC debe procurar una mayor economía y eficiencia en el consumo de papel en impresiones y fotocopiado, e implementar la " POLÍTICA DE CERO PAPEL". establecida en la directiva presidencial 004 de 2012.

Artículo 2.8.4.5.4. Avisos institucionales. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley,(...).
De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, durante el mes de agosto la USPEC no ha destinado recursos para la impresión de folletos o textos institucionales.

PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

Artículo 2.8.4.5.5. Impresión de folletos, informes y textos institucionales. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios.
De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo por correo electrónico, durante el mes de agosto la USPEC no ha destinado recursos para la impresión de folletos o textos institucionales.

Artículo 2.8.4.5.6. Prohibición de aplausos y/o censura. Las entidades objeto de la regulación de este titulo no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.
De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, durante este mes la USPEC no ha realizado ninguna actividad que implique publicar o promover la imagen institucional.

Artículo 2.8.4.5.7. Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración. Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.
De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, en cumplimiento del decreto 2236/17 (directivas presidenciales) y Decreto 1068/15, durante el mes de agosto la entidad no ha celebrado contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes y servicios con las actividades allí prohibidas.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 2.8.4.6.1. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito. Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores
De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través del correo electrónico, la entidad durante este mes no ha realizado ninguna contratación que tenga por objeto la vinculación de sus directivos a clubes sociales ni se cuenta con tarjetas de crédito asignadas a dichos servidores.

Artículo 2.8.4.6.2. Alojamiento y alimentación. Las entidades objeto de la regulación de este titulo no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.(...).
De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, la Entidad durante este mes no ha realizado ninguna contratación que tengan por objeto el alojamiento , suministro de alimentación o similar.

Artículo 2.8.4.6.3. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.
De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, la Entidad durante este mes no ha realizado contratación que tenga por objeto la celebración de fiestas, agasajos o similares.

Artículo 2.8.4.6.4. Asignación de códigos para llamadas. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.(...).

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, la Entidad actualmente tiene asignados diez (10) servidores públicos que pueden realizar llamadas nacionales, llamadas a celular y de estos, solo uno, de la Dirección General, está autorizado para hacer llamada internacional.

Artículo 2.8.4.6.5. Asignación de Teléfonos celulares. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores (...).

Norma verificada en el anexo 10, Asignación y uso de teléfonos celulares .

Artículo 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos. Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Ministros Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio.(...)

Norma verificada en el anexo 12, Asignación y uso de vehículos oficiales. En la USPEC, solo funcionarios del nivel directivo tienen asignada la disponibilidad de vehículos.

Artículo 2.8.4.6.7. Vehículos operativos. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior, se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes.(...).

De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativa a través del correo electrónico, en la Entidad los vehículos solamente son utilizados para atender asuntos oficiales.

Artículo 2.8.4.6.8. Traslado de servidores públicos fuera de la sede. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico.

De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través del correo electrónico en la Entidad, los vehículos solamente son utilizados para atender asuntos oficiales.

Artículo 2.8.4.8.1. Pagos conciliaciones judiciales. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.

De acuerdo a la información suministrada por el grupo de Tesorería a través de correo electrónico, durante el mes de agosto/18 se realizaron pagos por el rubro de sentencias y conciliaciones, por valor de \$42.247.197,59 por concepto de alimentación para la población privada de la libertad (PPL), se verificaron las ordenes de pago del mes de agosto de 2018 y efectivamente se evidenció el pagos de conciliaciones extrajudiciales judiciales: al Consorcio Alimentar Java 2015 por valor de \$ 8.736.787,99 de la factura 0087 de diciembre de 2015 del EPMSC Garzón Huila, y a la empresa Estrada Navarro S.A.S por valor de \$33.510.429,60 de la factura 4418 de diciembre de 2015 del EPMSC Tierra Alta Córdoba.

En información enviada por la Oficina Asesora Jurídica se manifiesta que: respecto a garantizar los pagos originados en las conciliaciones, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos, a la fecha no se ha tenido conocimiento de aprobación de acuerdos conciliatorios, resaltando que una vez la Oficina Jurídica a través de los apoderados de la Entidad evidencia la aprobación judicial de una conciliación o transacción, remite de inmediato a la dependencia ejecutora o dueña del proceso, razón por la cual ante la generación de un pago por estos conceptos a quien corresponde garantizar dichos pagos, es a las dependencias ejecutoras según el caso, en coordinación con el grupo de tesorería de la entidad.

CONCLUSIÓN :

Una vez verificada la información enviada por las diferentes dependencias de la Entidad, se concluye que la USPEC está dando cumplimiento a las medidas de austeridad en el gasto establecidas en el decreto 2276 de 2017 y a lo establecido en el título IV del Decreto Único Reglamentario del MINISTERIO DE hacienda y Crédito Público No.1068 de 2015, excepto de la información que no envían.

- La entidad debe fijar políticas específicas de acuerdo con la normas vigentes de austeridad del gasto público.

- Realizar socialización y divulgación de las medidas de racionalización del gasto implementadas en la USPEC, las cuales están contempladas en las circulares 006 de 2018 y 016 de 2016.

-La Entidad debe dar cumplimiento al objeto para el cual fue creada con el fin de optimizar los recursos en favor del Sistema Penitenciario evaluando el modelo actual de administración de recursos para la contratación de bienes y servicios para la población privada de la libertad, en el marco de la normatividad vigente.

- Implementar la Política CERO PAPEL, socializarla en la entidad y realizar mediciones continuas para evidenciar el cumplimiento de las metas de ahorro.

- Exigir a la empresa Satena Hangar la consignación oportuna de los recursos de los pasajes no utilizado para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.4.2.3. Reembolsos de pasajes. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.

-Se hace necesario gestionar el pago oportuno de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017, para evitar se constituyan en Vigencias Expiradas en la vigencia 2018 y hallazgos reiterados por la Contraloría General de la República en la Auditoría Integral que realiza anualmente en la entidad.

- Legalizar las comisiones o desplazamientos de viaje durante los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la misma, ante el grupo administrativo, allegando los documentos requeridos. Adoptar medidas para controlar la autorización de nuevas comisiones o desplazamientos a funcionarios o contratistas con legalizaciones pendientes de tramitar.



Jefe Oficina de Control Interno

1. 2 Hora Extras y festivos . En cumplimiento del artículo 2.8.4.4.3 Horas extras y comisiones del decreto 1068 de 2015, la oficina de control interno realizó seguimiento a los pagos de horas extras y festivos, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, según memorando No. I-2018-011076 recibido el 17 de septiembre de 2018, los pagos realizados en agosto registran un incremento del 8,60% respecto al mes anterior, porque se incrementaron las horas extras en 126 horas respecto del mes anterior. Se observa en el informe de horas extras causadas y pagadas, que aún no se han cancelado la totalidad de horas laboradas causadas a los conductores así: Jorge Humberto Puentes registra 267 horas extras por pagar, Carlos Alberio Arteaga 447 horas extras y a Jorge Mendieta 74 horas extras que para compensar en tiempo. Las horas extras son pagadas en la nómina del mes siguiente a la causación.

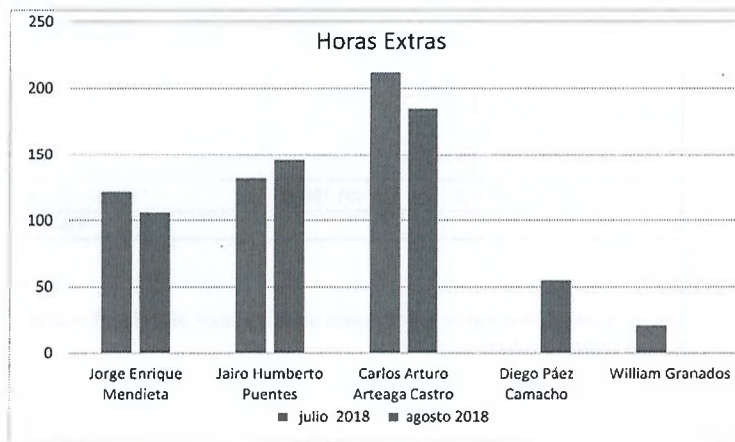
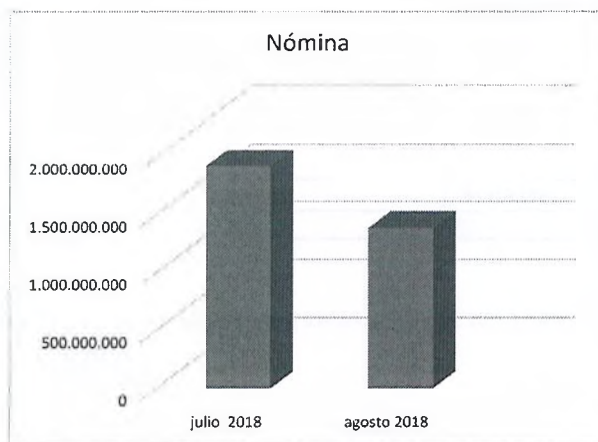
Se recomienda racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° de la Directiva Presidencial 01 de 2016. Para ello, es conveniente establecer nuevos controles o aplicar efectivamente los existentes, para validar las horas de servicio del conductor, por parte del jefe inmediato.

1.2.1 Indemnización de Vacaciones: se canceló indemnizaciones de vacaciones a un (1) servidor público.

Comisiones y Gastos de desplazamiento: De acuerdo con el seguimiento y verificación del mes de agosto, se observan pagos de legalizaciones en SIIF Nación por valor de \$84,495,186 de los cuales \$33,138,922 corresponden al pago de tiquetes aéreos a la empresa SATENA según orden de compra 24975/18 de Colombia Compra Eficiente, por el desplazamiento de los funcionarios de la USPEC, del 1 al 30 julio de 2018 pagados en el mes de agosto/18 y 123 comisiones y desplazamientos de viajes a los diferentes Establecimientos Carcelarios del Orden Nacional, para el seguimiento a Contratos de obra y mantenimiento a la Infraestructura y otros actividades, en cumplimiento de las funciones misionales de la USPEC. Los más relevantes son: seguimiento al contrato 393/17 Yarumal - Antioquia, Convenio de Gerencia de Proyectos -FONADE No. 216144/16, acompañamiento a la Auditoria de la Contraloría en cumplimiento de la sentencias T762 y 388 /2013 de salud PPL (Pereira, Bucaramanga, Barrancabermeja, San Vicente de Quilichao y Medellín), comisiones para audiencias de conciliaciones en los diferentes estrados judiciales (Procuradurías y Juzgados), seguimiento a la prestación de servicio de salud PPL, supervisión a los contratos de alimentación para las PPL a cargo del INPEC y seguimiento de interventoría a contratos de obra Nos: 178/17 y 161/17.

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a 31 de agosto de 2018, se observaron 32 viáticos y gastos de viaje sin legalizar y 5 revocatorias de comisiones y gastos de viaje, de los cuales 13 corresponden a servidores públicos de planta y 19 a contratistas, incumpliendo lo establecido en el literal 5.2 del numeral 5 LEGALIZACIONES de la circular 006 de 2018 " Las comisiones o desplazamientos deben ser legalizados durante los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la misma, ante el grupo administrativo, allegando los documentos requeridos".

Se recomienda programar los desplazamientos con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte y desarrollar otras estrategias que permitan ahorrar en la compra de tiquetes. Así mismo, mayor rigurosidad con los lineamientos de legalización de comisiones durante los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la misma.



Se analiza el comportamiento de pago de horas extras por conductor, encontrándose una tendencia al aumento. El incremento más significativo fue del 100% entre julio y agosto de 2018, dado que se registró el ingreso un nuevo conductor y al pasar de 0 a 55 horas liquidadas.

Se recomienda racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° de la Directiva Presidencial 01 de 2016. Se debe tener en cuenta que con corte a 30 de agosto de 2018, se ha comprometido el 76,62% de los recursos provistos para este rubro.

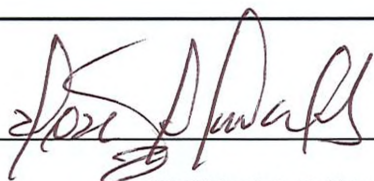
2.2 Remuneración servicios técnicos: En cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para contratar la prestación de servicios del Decreto 1068 de 2015, y el literal a) del artículo 86 del decreto 2236 de 2017, se verifica la información en SIIF Nación a 31 de agosto de 2018. Se evidenciaron pagos por valor de \$160,886,866 correspondiente a pagos de 28 contratistas; respecto al mes anterior se presenta un aumento en este rubro por valor de \$4.520.199 equivalente al 2,89%, porque en el mes de julio se cancelaron menos cuentas por pagar de contratos de prestación de servicios, para apoyar a la Entidad en aspectos jurídicos, seguridad de información y transparencia, apoyo técnico y administrativo a las operaciones de suministro de alimentación en los ERON a cargo del INPEC, y demás actividades relacionadas con las funciones de la entidad, en los diferentes servicios a cargo de la USPEC.

Revisada la información enviada por la Dirección de Gestión Contractual, mediante correo electrónico a 31 de agosto de 2018, se evidencia el registro de un total de 135 contratos por valor de \$213,508,838 millones, de los cuales 100 contratos son por prestación de servicios celebrados con personas naturales por valor de \$6,257,610 millones para las Direcciones de Infraestructura, Logística, Contractual, Oficina Jurídica, Dirección General y Dirección Administrativa y Financiera, para apoyar los diferentes procesos misionales de la entidad; se registran 33 contratos con personas jurídicas para contratar servicios para el INPEC en cumplimiento del objeto del Decreto 4150 de 2011 por valor de \$207.251.228 millones, de los cuales los más representativos fueron celebrados con la Bolsa Mercantil de Colombia por valor de \$187,645,091 millones contrato No. 133/18 para contratar el servicio ininterrumpido de vigilancia electrónica para las PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para el INPEC, y contratos Nos 142/18 y 144/18 para la prestación del servicio de alimentación para las personas privadas de la libertad- PPL en los centros de reclusión del orden nacional a cargo del INPEC, contrato 135/18 C&M Gerencia e Interventorias S.A.S y APPLUS Servicios Integrales S.A.S. por valor de \$2,086,176 millones para realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera en la construcción y dotación del CAMIS Yarumal - Antioquia; Contrato 126/ 18 EFORCER S.A. por valor de \$2,533,402 millones en la renovación del servicio GSuit de Google para el INPEC; Contrato 146/18 ETB S.A. ESP por valor de \$1,306,690 millones para el servicio de conectividad y transporte de voz para las sedes de los 154 establecimientos carcelarios del orden nacional del INPEC, Contrato 140/18 Consorcio Intercarcelarios 2018 por valor de \$881, 928,040 en la Interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera y contrato 118/18 ARITUR LTDA por valor de \$374,600,000 para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial para funcionarios de la USPEC.

3. Planta de personal: con corte 31 de agosto la planta de entidad es de 359 servidores públicos.

Se presentó el retiro de dos (2) servidores públicos, uno de planta provisional y otro del nivel Directivo, lo cual representó una disminución del - 0,55% en el total de servidores públicos para el mes de agosto, frente al mes anterior.

Se recomienda analizar las necesidades de la entidad respecto de la planta de personal y agilizar la finalización del estudio técnico de rediseño de la estructura y planta de personal y sus respectivas aprobaciones o provisionar los cargos vacantes actuales, de tal forma que se garantice una planta de personal acorde a las necesidades de la Entidad y superar las condiciones que llevan a la contratación de servicios personales. De no continuar el proceso de rediseño organizacional, la Entidad podría analizar la posibilidad de realizar la vinculación de los cargos bien sea en provisionalidad o de manera definitiva a través de concurso, de manera conjunta con todos los cargos provistos en provisionalidad. previo a ello, se recomienda revisar el perfil de los cargos en el Manual de Funciones.



Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No. 9

INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO
INFORME SOBRE IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: AGOSTO

AÑO: 2018

1. IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES (I.P.P)

CONCEPTO	VR. PAGADO EN EL MES O PERIODO ANTERIOR	VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO INFORMADO	VALOR ACUMULADO PAGADO EN EL AÑO	% DE VARIACION DEL VR. PAGADO EN EL MES INFORMADO CON RESPECTO AL MES O PERIODO ANTERIOR
1.1 PUBLICACIONES		0	\$ 835.089	0%
1.2 FOTOCOPIAS Y/O DUPLICADOS	\$ -	\$ -		0%
1.3 MATERIALES E IMPRESIONES	\$ 4.284.000	\$ -	\$ 36.920.166	-100%
1.4 AVISOS JUDICIALES	\$ -		\$ -	0%
1.5 SUSCRIPCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	0%
1.6 ADQUISICIÓN DE REVISTAS Y LIBROS	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
1.7 AVISOS PUBLICITARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
1.8 OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
TOTALES	\$ 4.284.000	\$ -	\$ 37.755.255	-100%

OBSERVACIONES:

1.1 Publicaciones: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante memorando No. I-2018-011076 recibido el 17 de septiembre/18, no se registran pagos por este concepto en el periodo actual, de acuerdo con la verificación en SIIF Nación.

1.3 Materiales e Impresiones: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante memorando No. I-2018-011076 recibido el 17 de septiembre/18, se registra una variación del -100% respecto del mes anterior porque no se realizaron pagos en el periodo. El valor informado en el anexo objeto de seguimiento en la celda valor acumulado del año, registra un monto de \$14,249,710, lo cual evidencia un error en el dato, ya que el valor acumulado registrado y pagado en SIIF Nación, con corte 31 de agosto de 2018, realmente asciende a \$36,920,166. El contrato 181/17 tiene una adición de fecha 30-05-18 por valor de \$ 4,284,000. También se evidenció la celebración del nuevo contrato No.145/2018 por valor de \$81,217,502 con vencimiento 27 de diciembre de 2018.

El contrato 145/18 presenta un incremento del 44,5%, respecto al contrato no. 181/17. El objeto de este contrato es el servicio de fotocopiado e impresiones.

No se observaron pagos por conceptos de suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos publicitarios y otros gastos, dando cumplimiento a lo establecido en el literal b) del Decreto 2236 de 2017.


Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No. 10
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO
INFORME SOBRE ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS CELULARES

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ
MES: AGOSTO

AÑO: 2018

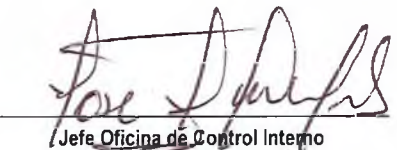
No. Orden	RESPONSABLE	CARGO	VALOR AUTORIZADO CONSUMO MENSUAL	VALOR CONSUMO MENSUAL	VALOR REINTEGRO	FECHA DE REINTEGRO
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)
3142766552	Juan Carlos Restrepo P.	Dirección General	\$ 94.233,38	\$ 94.233,38		
3223916664	Juan Carlos Restrepo P.	Dirección General	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3223855482	Juan Carlos Restrepo P.	Dirección General	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3223860542	Bodega	Dirección General	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3114882237	Jaime Alejandro Durán Fontanilla	Director Gestión Contractual	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3223845503	Carlos William Rodríguez Millán	Director Administrativo y Financiero	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3223851782	Carlos Arturo Guarnizo García	Subdirector Administrativo	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3223850548	Andrés Humberto Gómez	Subdirector Financiero	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3223853050	Mónica Echeverri Bejarano	Subdirector Establecimientos Reclusión	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3223850499	Omar Douglas Regueros Mora	Director Logístico	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3223871756	Mauricio Hernando Canal	Subdirector Suministro de Bienes	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3223868009	Bodega	Subdirector Suministro de Servicios	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3223855480	Bodega	Subdirector Seguimiento Infraestructura	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
TOTAL CONSUMO PERSONAL AUTORIZADO			\$ 567.653	\$ 567.652,70		
TOTAL FACTURA				\$ 567.652,70		

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 2.8.4.6.5. Asignación teléfonos celulares del Decreto 1068 de 2015, la oficina de Control Interno realizó seguimiento al valor del consumo mensual autorizado vs el consumo mensual facturado de las líneas de celulares de la Entidad. Según información suministrada por el Director Administrativo mediante memorando No. I-2018-011076 recibido el 17 de septiembre/18 se observó:

El consumo que se detalla en el informe corresponde al servicio de Claro del 17 de julio al 16 de agosto de 2018, según factura No. E-4813602238 por valor de \$567,652,70; en este mes no se registró mayores consumos a los autorizados . .

Como se observa en el cuadro, la Entidad posee 13 líneas disponibles, tiene en servicio 10 líneas de celulares asignadas de acuerdo a lo establecido en la norma, en la bodega están 3 celulares pero se observa el pago normal, como si se estuvieran en servicio.


Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No. 11
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO
INFORME SOBRE ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS FIJOS

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: AGOSTO

AÑO: 2018

ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS FIJOS (A.U.T.F.)

No. Orden	No. TELÉFONO	DEPENDENCIA	VALOR PAGADO MES O PERIODO ANTERIOR	VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO	% DE VARIACIÓN DEL VALOR PAGADO EN EL MES INFORMADO RESPECTO AL MES ANTERIOR
(A)	(B)	(C)		(E)	(F)
	4 864130	Conmutador			
	6 014891	Dirección General			
	6 017053	Dirección General			
		Gasto mensual asociado a los tres números telefónicos	\$ 203.598,00	\$ 224.275,00	10,16%
TOTALES \$			\$ 203.598	\$ 224.275	10,16%

OBSERVACIONES:

En desarrollo del contrato No.14876880 suscrito entre la USPEC y la empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., se analiza el consumo registrado en la factura reportada mensualmente.

De acuerdo con la información suministrada por el Director Administrativo y Financiero mediante memorando No.I-2018-011076 recibido el 17 de septiembre/18, se registra un aumento de \$20,677 respecto del periodo anterior, equivalente al 16%, en razón a que se realizaron menos llamadas a celulares desde las líneas fijas de la Entidad.

Es conveniente continuar con la racionalización de las llamadas desde estas líneas fijas, estableciendo criterios y parámetros que regulen este servicio.

Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No. 12
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO
INFORME SOBRE ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS OFICIALES

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ
MES: AGOSTO

AÑO: 2018

GASTOS GENERALES (G.G.)

CONCEPTO	VALOR PAGADO MES O PERIODO ANTERIOR	VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO INFORMADO	VALOR ACUMULADO PAGADO EN EL AÑO	% DE VARIACIÓN DEL VALOR PAGADO EN EL MES INFORMADO RESPECTO AL MES ANTERIOR
	(A)	(B)	(C)	(D)
1. ADQUISICIÓN DE BIENES				
1.1 COMPRA DE VEHÍCULOS	\$ -	\$ -	\$ -	0%
2. MATERIALES Y SUMINISTROS				
2.1 LLANTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	0	0	0%
2.2 COMBUSTIBLES Y ACEITES	\$ 3.132.248	\$ 2.810.402	\$ 14.822.439	-10,28%
3. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				
3.1 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ -	\$ 15.303.846	\$ 15.303.846	100,00%
3.2 ARRENDAMIENTOS O ALQUILER DE GARAJES	\$ -	\$ -	\$ -	0%
4. SEGUROS				
4.1 SOAT	\$ -	\$ -	\$ -	0%
4.2 PÓLIZAS DE DAÑOS A TERCEROS				
4.3 PÓLIZAS DE SEGUROS	\$ -	\$ -	\$ 9.667.778	0%
5. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO				
5.1 PEAJES	\$ -			0%
6. OTROS GASTOS				
6.1 OTROS GASTOS ASOCIADOS CON EL PARQUE AUTOMOTOR IMPUESTOS VEHÍCULOS	\$ -	\$ -	\$ -	0%
TOTALES \$	\$ 3.132.248	\$ 18.114.248	\$ 39.794.063	478,31%

No. DE VEHÍCULOS ACTIVOS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD	4	PLACAS Nos: OCK780 - OCK779 - OCK774 - OCK088 - OBH055 - BSI578 - OBF956
No. DE VEHÍCULOS INACTIVOS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD	3	
No. DE PERSONAL ASOCIADO A LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS	4	
No. DE PERSONAL ASOCIADO A LA CUSTODIA DE VEHÍCULOS	0	
No. DE PERSONAL ASOCIADO AL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	0	

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 2.4.4.6.6 Asignación de vehículos, del Decreto 1068 de 2015, la oficina de Control Interno realizó seguimiento al consumo de combustible y mantenimiento del parque Automotor, tomando como base la información reportada por el Director Administrativo y Financiero mediante memorando No.I-2018-011076 recibido el 17 de septiembre/18.

Parque automotor: La entidad posee 7 vehículos de los cuales 4 están en uso, asignados así: Dirección General, Dirección Logística, Dirección Administrativa y Financiera, Director Gestión Contractual. El vehículo de placa No. BSI 578 línea Kia Sorento modelo 2006 con destinación provisional por la D.N.E. en liquidación, se encuentra en el parqueadero de la Entidad, pendiente de resolver demanda de incumplimiento del contrato con el taller TOYOCAR' S. Los vehículos de placas Nos. OBH055 y OBF956 se utilizaron ocasionalmente, de acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo.

2.2, Consumo de Combustible: El pago de combustible registra una disminución del - 10,28% en pagos respecto al mes anterior. El consumo de combustible de agosto fue de 271 galones, y en el mes anterior de 297 galones, registra una disminución en el consumo de 20 galones equivalente al -6,8%, esta disminución obedece a la utilización de solo 4 vehículos.

El consumo de combustible por vehículo fue el siguiente:

- Dirección General: 126,1 galones por valor de \$1,142,385 de los vehículos de placas Nos. OKJ 774 y OCK 779
- Dirección Administrativa y Financiera: 55 galones por valor de \$501,149 del vehículo OBH 780
- Dirección Gestión Contractual: 78,5 galones por valor de \$616,448 del vehículo OCK 088
- Dirección Logística: 11,2 galones por valor de \$102,298 de los vehículos de placas No OBF -956 - utilizado ocasionalmente.

3.1 Mantenimiento de Vehículos: en el mes de agosto/18 se observa el primer mantenimiento preventivo/correctivo realizado a los vehículos de la Entidad, por valor de \$15,303,846 de los contratos 137/18 y 138 /18. Este mantenimiento incrementa los pagos de este rubro, cuyo saldo acumulado anterior era \$0.

Según información suministrada por la Dirección de Gestión Contractual, se evidencia la celebración de 2 contratos para el mantenimiento de los vehículos de la USPEC, con las empresas: PRECAR Ltda. Contrato No. 137-2018, por valor de \$20,000,000 y AUTONIZA S.A. con el contrato No. 138-2018, por valor de \$30,000.000. La desagregación obedece a la marcas de los vehículos. Los contratos se celebran para el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales, filtros, lubricantes, alistamiento de la revisión técnico mecánica, análisis de gases, certificado técnico mecánica y mano de obra a todo costo para los vehículos propios y aquellos por los cuales es legalmente responsable la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC.

Es importante tener en cuenta que para el rubro de combustibles y lubricantes se apropiaron \$30,000,000 y que con corte a 30 de marzo de 2018 se había comprometido \$14.822.439 es decir el 49,4%



Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No. 13
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO
INFORME SOBRE INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ
MES: AGOSTO

ANO : 2018

CONCEPTO	VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO ANTERIOR	VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO INFORMADO	VALOR ACUMULADO PAGADO EN EL AÑO	% DE VARIACIÓN DEL VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO INFORMADO RESPECTO AL MES O PERIODO ANTERIOR
1. COMPRA DE INMUEBLES		\$ -	\$ -	0%
2. MANTENIMIENTO DE INMUEBLES		\$ -		0%
3. ADECUACIÓN DE INMUEBLES		\$ -	\$ -	0%
4. MEJORAS DE INMUEBLES		\$ -		0%
5. OTROS MESA AYUDA TECNOLOGÍA	\$ -	\$ 37.517.890	\$ 176.968.389	100%
6. MEJORAS DE INMUEBLES			\$ -	%
7. OTROS ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	\$ 397.518.380	\$ 397.518.380,00	\$ 3.140.061.227	0%
8. OTROS SERVICIOS ALQUILER DE TELÉFONOS	\$ 12.000.000	\$ 12.100.000,00	\$ 84.600.000	0%
9. OTROS BACKUP INFORMACIÓN	\$ 2.385.720	\$ -	\$ 18.376.017	-100%
9.1 OTROS SERVICIOS DE INTERNET	\$ 1.773.100	\$ 1.773.100,00	\$ 12.411.700	0%
9.2 OTROS SOFTWARE NÓMINA	\$ -	\$ 5.501.254	\$ 21.937.238	100%
9.3 SERVICIOS DE CERTIFICADOS DIGITALES	\$ 4.105.024,00	\$ -	\$ 4.105.024	-100%
TOTALES \$	417.782.224,00	454.410.624,00	3.458.459.595,00	9%

OBSERVACIONES :

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico, se verificaron las ordenes de pago del mes de agosto de la vigencia actual en SIIF Nación de los siguiente conceptos:

5. Otros Mesa de ayuda tecnologia: se observa el pago del servicio del mes junio/18 por valor de \$37,517,890 correspondiente a la prestación de servicios de mesa de ayuda para los equipos de la USPEC según el contrato No. 385/2014; en el mes anterior no se realizan pagos. Dicho contrato tiene 4 adiciones.

Se recomienda evaluar la posibilidad que la Entidad cree un grupo con servidores públicos para prestar el servicio de apoyo y soporte a la Entidad, para optimizar los recursos en favor del Sistema Penitenciario.

7. Arrendamiento bienes inmuebles: no registra incremento respecto al periodo anterior, puesto que no presenta variación en el valor del canon de arrendamiento mensual del contrato. Se evidenció el pago oportuno del canon de arrendamiento del mes de agosto por valor de \$397.518.380 del edificio Santa Clara, donde funciona la sede de la USPEC, según Contrato 116/15 celebrado con la empresa SITUANDO SAS, el contrato registra una adición .

Recomendación: considerando que actualmente cursa un proceso de nuevo arrendamiento para traslado de la sede de la Entidad, se deben estimar los costos de trasteo de equipos y mobiliario y la adición del contrato actual hasta la fecha real de traslado, una vez se concreten las negociaciones del nuevo arriendo y se tramiten los recursos necesarios para el nuevo contrato.

8. Alquiler de teléfonos: no registra variación respecto al periodo anterior. Se evidenció el pago del mes de julio de 2018 por valor de \$12,100,000 del servicio de telefonía de la USPEC por vigencias futuras aprobadas mediante memorando 2-2017-038160 por MinHacienda; la prestación de servicio de telefonía en la USPEC se realiza mediante alquiler de los equipos telefónicos con la empresa BIDD A.S.A.S, según contrato 339 de 2014. El contrato registra 3 adiciones.

El valor informado registra error en la casilla valor pagado en el mes o periodo informado, puesto que registra el valor de \$224,275 que corresponde al consumo de telefonía fija, más no al alquiler de equipo de telefónicos que es de \$12,100,000.

9. Otros Backup Información: registra una disminución del -100% respecto al mes anterior, puesto que en el periodo de seguimiento de agosto/18 no se realizaron pagos para la adquisición de una solución de Backup y almacenamiento para la USPEC.

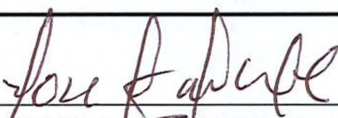
El valor informado registra error en la casilla valor pagado en el mes o periodo informado, puesto que registra el valor de \$19.772,674 y realmente no hay valor registrado en SIIF Nación por pagos de backup.

9.1 Otros Servicios de Internet: no registra variación respecto al periodo anterior, porque no se presentó cambio en el valor mensual del servicio. Se evidenció el pago del mes de julio/18 en SIIF Nación por valor de \$1,773,100 por el servicio de internet para la USPEC, según orden de compra No. 20665 -2018 de Colombia Compra Eficiente.

9.2 Software de Nómina: no es posible determinar la variación respecto al periodo anterior, porque no se registro pagado en el mes de julio/18.

No se evidenciaron pagos por mantenimiento, mejoras y adecuación de inmuebles.

Se recomienda mejorar el autocontrol en la elaboración de la información de austeridad del gasto, e informar los rubros exigidos en las normas vigentes sobre la materia.


Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No.14
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO
INFORME SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: AGOSTO

AÑO: 2018

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES (anexo No. 8)

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC no actualizó el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2018, donde se consoliden las políticas puntuales para generar ahorro en los gastos de funcionamiento y generales; no obstante la USPEC viene dando cumplimiento a las medidas de austeridad del gasto establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, absteniéndose de realizar gastos en los rubros no permitidos y señalados en el artículo 86o. del Decreto 2236 de 2017 y en el título IV del Decreto 1068 de 2015, Medidas de Austeridad del Gasto.

Se evidenció que la Entidad cuenta con la vinculación de todos los funcionarios para dar cumplimiento al objeto y misión para el cual fue creada; igualmente se fortalecieron las áreas misionales, fundamentalmente la Dirección de Infraestructura, mediante la contratación de personal por prestación de servicios, para mejorar la planeación y seguimiento a la contratación de obras nuevas y mantenimiento de la infraestructura a los establecimientos carcelarios a nivel nacional y el apoyo técnico y administrativo a las operaciones de suministro de alimentación en los ERON a cargo del INPEC, en la Dirección de Logística. En el periodo se presentaron 4 desvinculaciones de funcionarios: un directivo, dos profesionales y un asistencial. Del total de cargos de la planta de la Entidad (508) se encuentra provisto el 70,6% (359)

Se recomienda analizar las necesidades de la entidad respecto de la planta de personal y agilizar la finalización del estudio técnico de rediseño de la estructura y planta de personal y sus respectivas aprobaciones o provisionar los cargos vacantes actuales, de tal forma que se garantice una planta de personal acorde a las necesidades de la Entidad y superar las condiciones que llevan a la contratación de servicios personales. De no continuar el proceso de rediseño organizacional, la Entidad podría analizar la posibilidad de realizar la vinculación de los cargos bien sea en provisionalidad o de manera definitiva a través de concurso, de manera conjunta con todos los cargos provistos en provisionalidad. previo a ello, se recomienda revisar el perfil de los cargos en el Manual de Funciones.

Se recomienda racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° de la Directiva Presidencial 01 de 2016. Para ello, es conveniente establecer nuevos controles o aplicar efectivamente los existentes, para validar las horas de servicio del conductor, por parte del jefe inmediato. Se debe tener en cuenta que con corte a 30 de agosto de 2018, se ha comprometido el 76,62% de los recursos provistos para este rubro.

Dar cumplimiento al literal 1,3 del numeral 1. Austeridad del Gasto " Las comisiones de servicios deben programarse con la debida antelación para adquirir los tiquetes a un mejor precio" , de acuerdo a lo establecido en la circular 006 de 2018.

Solicitar a las diferentes dependencias de la Unidad, la programación de comisiones y desplazamientos de viaje dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, para ser consolidadas por el Grupo Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el literal 2,1 del numeral 2 - Programación Mensual de la circular 006 de 2,018. De igual manera, no autorizar nuevas comisiones a funcionarios que se encuentra con legalizaciones pendientes, lo cual debe precisarse en el procedimiento A1-S5-PR-01 Viáticos y Gastos de Desplazamiento al Interior del País.

Requerir a la empresa SATENA para que realice de forma inmediata el reembolso del valor de los tiquetes no volados en lo transcurrido de la vigencia 2018 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral establecido en el Artículo 2.8.4.2.3.

ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS FIJOS (anexo No. 11)

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, la Entidad cuenta con 2 líneas telefónicas asignadas a la Dirección General y un Conmutador.

- Se tienen adoptados controles para el uso de los teléfonos de la Entidad así: las llamadas de larga distancia nacional o internacional y líneas celulares, se efectúan mediante códigos asignados a unos funcionarios debidamente autorizados.
- En el mes de agosto se observa el pago oportuno de la factura de julio /18, el consumo registra una disminución representativa respecto al mes anterior porque disminuyó las llamadas a celulares a través de este medio.

ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS OFICIALES (anexo No. 12)

La entidad posee 7 vehículos, de los cuales 4 vehículo están en uso, asignados así: Dirección General (2 vehículos), Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Gestión Contractual, el vehículo de placa No. BSI 578 línea Sorento modelo 2006 con destinación provisional por la D.N.E. en liquidación, se encuentra en el parqueadero de la entidad pendiente de resolver demanda de incumplimiento del contrato con el taller TOYOCAR S.

Los vehículos de placas OHS 055 OPTRA y OBF956 CAPTIVA registran mínimos consumos de combustible porque fueron utilizados ocasionalmente.

Es importante tener en cuenta que para el rubro de combustibles y lubricantes se apropiaron \$30.000.000 y que con corte a 30 de marzo de 2018 se había comprometido \$14.822.439 es decir el 49,4%

INMUEBLES MEJORAS Y MANTENIMIENTO (anexo No. 13)

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante memorando No. I-2018-I-2018-011076, la Entidad posee en arrendamiento el inmueble denominado Santa Clara ubicado en la calle 97A No. 9A -34 donde funciona la sede de la USPEC, a partir del mes mayo registra un aumento del 3% en el valor del IVA debido a la adición realizada y se cancela un canon mensual por valor de \$397,518,380. según contrato 116/2015 celebrado con SITUANDO SAS.

El rubro que tiene mayor impacto en la austeridad del gasto es arrendamiento, pero no se ha concretado la posibilidad de tomar en arriendo una nueva sede que permita una optimización de este recurso.

Se recomienda evaluar la posibilidad que la Entidad cree un grupo con servidores públicos para prestar el servicio de apoyo y soporte a la Entidad, para optimizar los recursos en favor del Sistema Penitenciario y Carcelario.

No se evidenciaron pagos en SIIF Nación en el mes de agosto de mantenimiento, mejoras y adecuación de inmuebles, en cumplimiento del literal d) del artículo 86 Plan De Austeridad del Gasto del decreto 2236 de 2017.

Se hace necesario implementar el autocontrol en la elaboración de la información a enviar a la oficina de Control Interno, y minimizar errores en la información suministrada en los formatos para determinar las variaciones reales de acuerdo a los valores pagados y registrados en SIIF Nación en el periodo del seguimiento de las normas de Austeridad del Gasto Público.

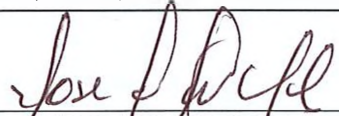
Considerando que actualmente cursa un proceso de nuevo arrendamiento para traslado de la sede de la Entidad, se deben estimar los costos de trasteo de equipos y mobiliario y la adición del contrato actual hasta la fecha real de traslado, una vez se concreten las negociaciones del nuevo arriendo y se tramiten los recursos necesarios para el nuevo contrato.

PAPELERÍA: De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo, el consumo de resmas de papel durante el mes de agosto en las diferentes dependencias fue de 231 resmas, en el periodo anterior registró un consumo de 193 resmas de papel, presentando un incremento de 38 resmas de papel equivalente al 19,68%.

Verificadas las ordenes de pago del mes agosto en SIIF Nación, se evidenció pagos del rubro de papelería útiles de escritorio y oficina por valor \$13.052.283 para dar continuidad con el suministrado de papel a las diferentes dependencias de la entidad, porque en los periodos anteriores el suministro de papel se realizó con la existe del inventario de la vigencia anterior.

Se observa una baja ejecución en el rubro de papelería útiles de escritorio y oficina, la ejecución en lo transcurrido de la vigencia es del 25.59%

La USPEC debe procurar una mayor economía y eficiencia en el consumo de papel en impresiones y fotocopiado, e implementar la " POLÍTICA DE CERO PAPEL".


Jefe Oficina de Control Interno